



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0033
(26 DIC 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 019 de 2005 del Consejo Directivo, por el cual se establece el Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, confirió autonomía administrativa y financiera a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que según lo establecido en el acuerdo del Consejo Directivo No 019 de 2005 "Por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, Capítulo IV, Numerales 3 y 4 corresponde al Consejo Directivo el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto

Que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993.

Que en la Sentencia C-275 de 1998 la Corte Constitucional reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.

Que los Estatutos de la Corporación, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo 003 del 4 de Agosto de 2014, establece en el numeral 13 del artículo 35, señala como función del Consejo Directivo la de "Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos".

Que el estimado de rentas para el Presupuesto 2018, toma como referente el proyectado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción 2016 – 2019 y el comportamiento histórico de los ingresos y las proyecciones de recaudo de rentas propias.

Que mediante Acuerdo N° 008 del 11 de mayo de 2016, el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de Corpoguajira 2016 - 2019, en el cual se aprueban los programas y proyectos a desarrollar en este periodo y se define una estrategia financiera para sufragar los gastos que el plan requiere.

Que según nuevas disposiciones del Sistema General de Regalías, Corpoguajira no recibe las compensaciones directas de las cuales era beneficiaria, generando una disminución considerable en su capacidad de financiación de proyectos de Inversión.

Que el presente acuerdo considera las características especiales de las fuentes de ingresos para establecer su uso específico.

Que se presentó ante el Gobierno Nacional el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2018, por valor de \$3.329.833.000 destinados a contribuir con la financiación de los Gastos de Funcionamiento de la Corporación, los cuales deben ser adoptados en el presente acuerdo. Y en el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2018 sea diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al Presupuesto General de la Corporación en lo referente a recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las normas establecidas en el Estatuto orgánico de presupuesto - Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

Que para alcanzar las metas propuestas en el plan de acción para la vigencia 2018, la Corporación ha presentado proyectos de inversión al Fondo de Compensación Ambiental, al Fondo Nacional Ambiental y al OCAD de Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 033
(26 DIC 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

por la suma de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$21.280.525.221,00)**, y ha fijado los techos de ingresos propios y aporte de la nación para la misma vigencia por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$14.840.833.000,00)** para un total de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$36.121.358.221,00)**, tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$36.121.358.221,00
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	11.511.000.000,00
II.	APORTES DE LA NACIÓN	3.329.833.000,00
III.	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	2.321.608.279,00
IV.	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	13.700.753.877,00
V.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5.258.163.065,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		\$36.121.358.221,00
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.888.706.637,00
II.	GASTOS DE INVERSIÓN	5.952.126.363,00
III.	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	2.321.608.279,00
IV.	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	13.700.753.877,00
V.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5.258.163.065,00

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018 por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$14.840.833.000,00)** y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese los cálculos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, en la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$14.840.833.000,00)**, de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$14.840.833.000,00
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	11.511.000.000,00
II.	APORTES DE LA NACIÓN	3.329.833.000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		\$14.840.833.000,00
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.888.706.637,00
II.	GASTOS DE INVERSIÓN	5.952.126.363,00

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese los cálculos del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de recursos propios en la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.511.000.000,00)** y adóptese el Presupuesto General de la Nación sección 32-18-00 asignado a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA por **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES**



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 00033
(26 DIC 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

MIL PESOS (\$3.329.833.000,00), para un total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$14.840.833.000,00) según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 – 01	RENTAS PROPIAS + APOORTE NACIÓN	14,840,833,000
1800-0103	Ingresos Propios	11,511,000,000
1800-010301	Ingresos Corrientes	11,498,400,000
1800-01030101	Tributarios	3,800,000,000
1800-010301010101-07	Sobretasa o Porcentaje Ambiental	3,800,000,000
1800-01030102	No Tributarios	7,698,400,000
1800 – 0103010201	Tasas	3,672,000,000
1800-010301020101	Tasa Retributiva y Compensatoria	1,280,000,000
1800-01030102010101 - 05	Tasa Retributiva y Compensatoria - Vigencia	450,000,000
1800-01030102010102 - 05	Tasa Retributiva y Compensatoria - Vigencias Anteriores	830,000,000
1800-010301020102-11	Tasa por Uso del Agua	470,000,000
1800-010301020102-11	Tasa por Uso del Agua - Vigencia	370,000,000
1800-010301020102-13	Tasa por Uso del Agua - Vigencias Anteriores	100,000,000
1800-010301020103 - 12	Movilización Materia Vegetal	2,000,000
1800-010301020104 - 12	Licencias, permisos y tramites ambientales (Evaluación)	520,000,000
1800 - 010301020105 - 12	Tasa Aprovechamiento Forestal	1,400,000,000
1800 - 0103010202	Multas	1,420,000,000
1800 - 01030102020201	Multas y sanciones por infracciones ambientales	1,420,000,000
1800 - 0103010202020101 - 12	Multas y sanciones por infracciones ambientales - Vigencias Anteriores	320,000,000
1800 - 0103010202020102 - 12	Multas y sanciones por infracciones ambientales - Vigencias Anteriores	1,100,000,000
1800 – 0103010206	Aportes de otras entidades	2,100,000,000
1800 - 01030102060102 – 02	Transferencias Sector Eléctrico	2,100,000,000
1800 - 0103010208	Otros Ingresos	506,400,000
1800 - 010301020805 - 06	Seguimiento a licencias, permisos y trámites	500,000,000
1800 - 010301020810 - 30	Recuperación Incapacidad y Licencia de Maternidad	5,000,000
1800 - 010301020807 - 12	Otros Ingresos	1,400,000
1800 – 010302	Recursos de Capital	12,600,000
1800 – 01030203	Rendimientos Financieros	12,600,000
1800 - 0103020302 – 02	Rendimiento Financiero Sector Eléctrico	3,000,000
1800 - 0103020305 – 05	Rendimientos Financiero Vertimiento a las Fuentes Hídricas	2,000,000
1800 - 0103020306 – 12	Rendimientos Financieros Mov, Licencias, Permisos, Multas, monitoreo y Otros	1,600,000
1800 - 0103020307 – 07	Rendimiento Financiero Sobretasa Ambiental	3,000,000
1800 - 0103020308 – 11	Rendimientos Utilización del Recurso Hídrico	3,000,000
1800 – 0104	Aportes de la Nación	3,329,833,000
1800 - 0104000 – 10	Aporte Presupuesto de la Nación	3,329,833,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		14,840,833,000

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO TERCERO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 en

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 00033
(26 DIC 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$8.888.706.637,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL RECURSOS (PROPIOS - NACIÓN)
1800 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	1,631,168,779	3,031,811,535	4,662,980,314
1800 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	3,008,169,323	326,957,000	3,335,126,323
1800 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	890,600,000	-	890,600,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5,529,938,102	3,358,768,535	8,888,706,637

ARTÍCULO CUARTO: Aprópiase para atender los Gastos de Inversión en el Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, con recursos propios, durante la vigencia fiscal del 1º enero al 31 de diciembre de 2018 la suma de: **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.952.126.363,00)** distribuidos de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3 -	INVERSIÓN	5.952.126.363
1800 - 3 - 0 10	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	618.677.376
1800 - 3 - 0 20	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.249.997.263
1800 - 3 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.572.919.537
1800 - 3 - 0 40	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	621.474.070
1800 - 3 - 0 50	EDUCACIÓN AMBIENTAL	645.310.667
1800 - 3 - 0 60	CALIDAD AMBIENTAL	1.243.747.450
TOTAL INVERSIÓN		5.952.126.363

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son concordantes con el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación (Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de 2005).

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de los gastos del presupuesto se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será acogido por el Director General mediante Resolución, una vez se liquide el presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los proyectos a financiar en la vigencia 2018 con el presupuesto de inversión de la Corporación deben ser registrados y viabilizados por el Banco de Proyectos Corporativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Seguridad Tipo AA o Mayor.

ARTÍCULO NOVENO: No podrán legalizarse, con cargo al presupuesto de gastos, aquellas obligaciones que no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos, salvo calamidad, caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO DÉCIMO: Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que establezca y actualice las tarifas de Evaluación y Seguimiento por Servicios Ambientales según lo establecido en la normatividad vigente.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 00033
(26 DIC 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2018 sea diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Director General podrá efectuar crédito de tesorería contra los recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos y gastos financieros que se ocasionen por transacciones autorizadas para cumplimiento de la misión de la Corporación se cargará al rubro presupuestal que se está afectando o financiando, de acuerdo con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos no podrán exceder la doceava parte de los ingresos corrientes presupuestales del año fiscal.
- b) Serán pagado con recursos diferentes a los del crédito.
- c) No podrán contratarse nuevos créditos cuando existan otros en mora o sobregiros.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las obligaciones por conceptos tales como: servicios públicos, servicios de vigilancia, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, viáticos causados, suministros entre otras obligaciones, que vienen de otras vigencias y que no se han podido cancelar por falta de recursos, se podrán pagar con cargo a los ingresos de la vigencia fiscal de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Una vez expedido el Acuerdo de Presupuesto por parte del Consejo Directivo, el Director General de la Corporación expedirá mediante Resolución la liquidación del presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA para constituir dos (2) cajas menores, necesarias para el normal funcionamiento de la Corporación en su Sede Central y la Dirección Territorial en la vigencia 2018, con los recursos propios de la Corporación; en la determinación de la cuantía, destinación de recursos y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2018, se observarán los lineamientos trazados en el Decreto No. 2768 de 2012, el instructivo para la constitución y funcionamiento de las cajas menores y utilización de avances y anticipos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 DIC 2017


YOISMAR DANIELA LOPEZ IBARRA
Presidenta


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria

Proyecto: E. Acuña 